CONTRATO Nº 336 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS Y LA EMPRESA PROMOCIONALES Y LITOGRAFIA DINAMICA.

NUMERO:	N° 336-2024
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN PEDRO ANTIOQUIA NIT. 890983922-2
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSÉ DANILO ALVAREZ RODRIGUEZ C.C. 70.193.006
CONTRATISTA	LITOGRAFIA DINAMICA NIT 8310980-2
REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE HERNAN JARAMILLO OCHOA N° 8.310.980
SUPERVISOR:	SECRETARIA DE SALUD
OBJETO:	SUMINISTRO DE LAS PIEZAS GRAFICAS PARA LAS ACCIONES EN INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN SALUD, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL COMPONENTE DE VIGILANCIA BASADA EN LA COMUNIDAD, INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, INTOXICACIONES QUÍMICAS Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA ZOONOSIS (PARA IMPACTAR EN SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, BELMIRA, ENTRERRÍOS, YARUMAL Y SANTA ROSA DE OSOS) ASIGNADOS AL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS PARA EJECUTAR EN LA RESOLUCIÓN 202406042087 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2024 DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
VALOR:	DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/L (17.493.000)
DURACIÓN:	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO.

Entre los suscritos **JOSÉ DANILO ALVAREZ RODRIGUEZ**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 70.193.006, expedida en San Pedro de los Milagros quien actúa en calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de San Pedro de los Milagros, debidamente posesionado según acta expedida el 30 de diciembre de 2023, por la Notaría del Círculo de San Pedro – Belmira, con facultades para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, Leyes 136 de 1994 y Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes en la materia quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO** y de la otra parte el señor **JORGE HERNAN JARAMILLO OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.310.980, con establecimiento de comercio denominado **LITOGRAFIA DINAMICA,** identificado con **NIT N. 8310980-2**, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de suministro, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** SUMINISTRO DE LAS PIEZAS GRAFICAS PARA LAS ACCIONES EN INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN SALUD, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL COMPONENTE DE VIGILANCIA BASADA EN LA COMUNIDAD, INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, INTOXICACIONES QUÍMICAS Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA ZOONOSIS (PARA IMPACTAR EN SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, BELMIRA, ENTRERRÍOS, YARUMAL Y SANTA ROSA DE OSOS) ASIGNADOS AL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS PARA EJECUTAR EN LA RESOLUCIÓN 202406042087 DEL 18 DE OCTUBRE DE

2024 DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. **ALCANCE DEL OBJETO- ESPECIFICACIONES TECNICAS:** El objeto a contratar lo constituye la entrega de los bienes que se detallan a continuación:

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CARTILLAS DE BRUCELOSIS. Desarrollo de documento técnico frente a la prevención de la brucelosis con las especificaciones de la gobernación de Antioquia incluye el diseño conforme a la información suministrada por el supervisor y la impresión.	5000	Tamaño abierto: 28x22 cm Tamaño cerrado: 14x22 cm Tintas: 4x4 FULL COLOR Papel: Cote 120 grm Páginas: 8 páginas Doble cara	LINK INTERACTIVO	$ 2.800	$ 14.000.000
2	AFICHE DE INTOXICACIONES POR PLAGUICIDAS Diseño gráfico de Afiche escuelas rurales libres de plaguicidas con información suministrada por la supervisión e impresión	100	Diseño gráfico de Afiche escuelas rurales libres de plaguicidas Tamaño: 28x43 cm Tintas: 4x0 Papel: Cote 240 grm Acabados: Laminado	LINK INTERACTIVO	$ 3.500	$ 350.000
3	AFICHE DE VIGILANCIA BASADA EN LA COMUNIDAD Diseño de Afiche para divulgación de ruta VIGILANCIA BASADA EN LA COMUNIDAD con información suministrada por la supervisión e impresión	100	Tamaño: 28x43 cm Tintas: 4x0 Papel: Cote 240 grm Acabados: Laminado	LINK INTERACTIVO	$ 3.500	$ 350.000
					SUBTOTAL	$ 14.700.000
					IVA	$ 2.793.000
					TOTAL	$ 17.493.000

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **1.** Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato **2.** Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal, que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna. **3.** Realizar el servicio, objeto de este contrato, en las cantidades requeridas durante la ejecución del contrato, en condiciones de calidad. **4.** El suministro debe entregarse con calidad y en excelentes condiciones. En caso de deterioro o mala calidad de algún producto el contratista deberá garantizar la entrega de uno nuevo o en buen estado. **5.** Todas las

publicaciones deben tener un código QR. que direcciones a un espacio interactivo donde se profundice sobre el tema, el cual tendrá acceso durante 6 meses. **TERCERA: RUBRO PRESUPUESTAL**. El Municipio de San Pedro atenderá el pago del valor del presente contrato mediante certificado de disponibilidad presupuestal: **N.º 1324 de 2024**, 1658 de 2024, Rubro: 2.1.2.01.01.009.1905.19.02.11.415 Programa: Servicios para la comunidad, sociales y personales. **CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO**: El presente contrato asciende a la suma de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/L (17.493.000)** incluidos todos los costos indirectos. Se hará por un solo pago previa entrega de la factura y certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor **QUINTA: PLAZO**. La contratación tendrá una duración de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO., previa suscripción del acta de inicio. **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO.** Se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. **SEPTIMA: SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**. Será por cuenta del contratista, el cumplimiento de todas las obligaciones que se generen en el desarrollo del presente contrato por concepto de salarios y prestaciones sociales. **OCTAVA: GARANTÍAS.** En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgos que se incluye en el numeral anterior, no se exige la constitución de la garantía a cargo del contratista, toda vez que, si eventualmente se presentara un incumplimiento, el pago no se haría efectivo a favor del contratista. **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de la contratista al Municipio **NOVENA: DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN.** La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria de Salud del Municipio de San Pedro de los Milagros. **DECIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** La liquidación del contrato será efectuada por el Municipio de San Pedro de los Milagros, dentro del término legal al recibo de los bienes anteriormente relacionados, por parte de la supervisión. **DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del presente contrato los documentos que fueron aportados en la propuesta y el registro presupuestal. **DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** El presente contrato queda sometido a lo dispuesto por los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, sobre terminación, interpretación, modificación unilateral, caducidad, etc. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplimiento de las obligaciones por causas imputables a la **CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** podrá imponerle multas hasta por un valor equivalente al 3% del valor del presente contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el 10% del valor total del contrato. **DÉCIMA CUARTA: CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** Es obligación de la contratista garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, APORTES PARAFISCALES**, lo que deberá acreditar mediante la entrega de los respectivos soportes de pago, los cuales hará llegar al archivo administrativo del municipio y formará parte del presente contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas diarias equivalentes al 0.5% del valor del contrato, hasta tanto se de el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución de este contrato o la fecha de su liquidación se observe la persistencia de

este incumplimiento, por cuatro (4) meses, la entidad dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa consignada en este contrato. **DECIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. LA CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y la ley. **DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de San Pedro de los Milagros. **DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO**. La firma y perfeccionamiento del presente contrato se entiende con la aprobación del contrato por cada una de las partes a través del SECOP II.

JOSÉ DANILO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

JORGE HERNAN JARAMILLO OCHOA
R.L. LITOGRAFIA DINAMICA

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Tec. Verónica Andrea Ríos Lopera Técnica Administrativa		13-diciembre-2024
Revisó	Esp. Juan David García Patiño Asesor jurídico.		13-diciembre-2024
Aprobó	Esp. José Danilo Álvarez Rodríguez Alcalde		13-diciembre-2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			